



**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
CIRCULAR DGPE/032/2007**

ASUNTO: Trámites relacionados con el disfrute de periodo sabático.

**COORDINADORES, DIRECTORES, SECRETARIOS Y
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS
INSTITUTOS, CENTROS, FACULTADES, ESCUELAS Y
COLEGIOS DE ESTA UNIVERSIDAD**

Presente

Por este medio me permito informarles que a partir del 01 de septiembre del presente, los oficios de solicitud de certificación de antigüedad para el disfrute de periodo sabático, análisis, así como los diferimientos que ingresen a esta Dirección General deberán generarse a través del módulo "Oficio Certificación/Diferimiento", de la aplicación "Gestión FUE" del Sistema Integral de Personal, así mismo es indispensable el envío del registro de manera electrónica, remitiéndolos en original y copia, signados por el Titular, Secretario General, Secretario Académico, Secretario Administrativo o Jefe de Unidad. Cabe aclarar que los diferimientos deberán anexar la correspondiente autorización del Consejo Técnico indicando fecha de inicio y término del mismo.

No omito comentarle que las certificaciones de antigüedad emitidas por esta Dirección tendrán una vigencia de seis meses y que esta Circular deja sin efecto nuestra anterior DGPE/036/2004.

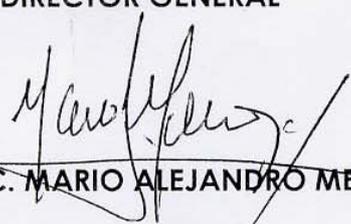
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D. F., 15 de agosto de 2007

EL DIRECTOR GENERAL


LIC. MARIO ALEJANDRO MENDOZA CASTAÑEDA

MAMC/MC/DC/EN/IS/INRS/MZH

F:\TUW\XYZ\DOCS\DGPE\CIR\032\032.DOC